

**AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS
ALCOHOLICAS.-** 12 AGO 2014

CALBUCO,
DECRETO EXENTO N° 10586 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 342 Orden N° ===== del 14-08-2014, por valor de \$ 6.330, y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:

AUTORIZASE

MARINA ELIZABETH MANSILLA SANTANA, C.I. N° 1, PDTA. CENTRO DE Don(a) PADRES "ESCUELA MARIO MORALES BECA ENTRE ESTEROS - ISLA PULUQUI. R.U.T.N°

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente BAILE POPULAR.

en: SEDE DE LA JUNTA DE VECINOS "ENTRE ESTEROS.

en el local ISLA PULUQUI.

ubicado El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 15.00 horas del día VIERNES 15 hasta las 01.00 horas del día SABADO 16 de AGOSTO de 2014.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA



LEONEL VILLARROEL VILLARROEL

SECRETARIO MUNICIPAL

RCG/LVV/ADM.

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Carabineros.
- 3.- Rentas y Patentes.
- 4.- Secretaria.
- 5.- Control.
- 6.- Of. Partes.



RUBEN CARDENAS GOMEZ

ALCALDE DE CALBUCO